RESOLUCION I.M. Nº 1.081/2.019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 06/2.019 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" - ID 365.116 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Santa Rita, 20 de Agosto de 2.019. -

VISTO: El Informe presentado por la Dirección de Servicios Generales, refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Informe de la Dirección de Finanzas Institucional; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional refiere: "**Visto,** el informe presentado por el Jefe de Dirección de Servicios Generales de ésta Institución Municipal bajo su digna administración y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, por el presente medio elevo informe con su respectiva sugerencia, fundamentando la **Ampliación del Contrato N° 06/2019, resultante de la Licitación por Contratación Directa N° 05/2019 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas",** por las siguientes razones; **Que,** en el informe presentado por dicha dependencia institucional refiere entre otros:.. "*La Dirección de Servicios Generales, se dirige a usted a los efectos de solicitar la ampliación del **CONTRATO Nº 06/2.019** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2.019*** **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADA"**, *debido a que no han sido previstos en dicho instrumento contractual la inclusión de los servicios de reparaciones y mantenimientos de algunas maquinarias y vehículos que forman parte de la flota municipal, que son necesarios para continuar realizando los servicios públicos indispensables para la ciudadanía como ser: (Limpieza y Hermoseamiento de Calles, Avenidas, Plazas, Instituciones Públicas, Patios Baldíos y otros servicios públicos). Dichos servicios complementarios que se requieren para la ampliación del contrato son las siguientes: (se adjunta la planilla).* En ese menester, de estimar viable proceder conforme al informe presentado, para la **Ampliación del Contrato Nº 06/2.019,** resultante de la licitación por **Contratación Directa Nº 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADA**" y encuadrado a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas, específicamente *en el art. 63 donde señala: .....CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes respectivos. Tratándose de contratos en lo que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida concepto de los bienes o servicios de que trate"*. Que, en estas condiciones, y teniendo en cuenta el Contrato N° 06/2.019, suscrita en fecha 27 de Mayo de 2.019, entre la Municipalidad de Santa Rita con la firma **AGRO TRACTOR SERVICIOS**, con **RUC N° 5789972-0, propiedad del Señor Jean Rodrigo Mentges,** en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº **06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADA**", por el monto total de la suma de **Gs. 14.000.000 (GUARANÍES CATORCE MILLONES) IVA Incluido**, teniendo en cuenta la extrema necesidad institucional en poner en condiciones las maquinarias que forman parte de la flota municipal a fin de seguir realizando los trabajos inherentes a los servicios públicos para la ciudadanía. En las circunstancias presentadas y descriptas precedentemente, la INTENDENCIA MUNICIPAL, está facultada a hacer uso de la atribuciones legales que le confiere la citada normativa resolución mediante, ya que con el Informe del área de Servicios se demuestra que no fueron previstas a la hora de la programación del llamado. Igualmente, con la ampliación pretendida no tiene por objeto **otorgar a la empresa AGRO TRACTOR SERVICIOS**, con **RUC N° 5789972-0, propiedad del Señor Jean Rodrigo Mentges, condiciones más favorables** con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato, habida cuenta que los costos de los servicios previstos en el informe se ajustan a los valores del mercado

RESOLUCION I.M. Nº 1.081/2.019

actual de la zona para la reparación y mantenimiento de maquinarias. A manera de abonar lo afirmado más arriba, conviene destacar que la mentada modificación contractual, cumple en absoluto y acabadamente las reglas contenidas en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas. Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, estableciendo un incremento de los servicios contratados inicialmente, hasta el 20% (veinte por ciento), en este caso, el monto total de la ampliación asciende a la suma de Gs. **14.000.000 (Guaraníes catorce millones) IVA Incluido**, según lo estipulado en el informe de la Dirección de Servicios Generales realizado.----------

Que, por su parte la Dirección de Administración y Finanzas Municipal al momento de emitir su respectivo informe manifiesta que NO ENCUENTRA REPAROS para la celebración del convenio ampliatorio, pues señala que obra como antecedente un Informe de la Dirección de Servicios Generales, que fuera refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) institucional, por lo que se da cumplimiento acabado al art. 63 de la normativa supra citada…y ----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones"**, con Fuente de Financiamiento de los Recursos **"O.F. 01 ORDINARIO"** para el ejercicio 2.019 al cual se podrá imputar dicha contratación.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y **Decretos Reglamentarios** en concordancia con la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal:** ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- AUTORIZAR, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explícitas LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 06/2019 en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2.019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADA" – ID 365.116,** estableciendo un incremento al contrato principal por el monto total de la suma de **Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) IVA Incluido** conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º.- SUSCRIBIR la pertinente Adenda Contractual con la firma AGRO TRACTOR SERVICIOS, con **RUC N° 5789972-0 propiedad del Señor Jean Rodrigo Mentges Lutz** en el que se estipularán las cláusulas y condiciones que regirá la Ampliación del Contrato de referencia. ----------
-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------
-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal